

Lorena Cecilia Vega Dueñas

LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS EN DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PRÓLOGO

NICOLÁS RODRÍQUEZ GARCÍA
Catedrático acreditado de Derecho Procesal
Universidad de Salamanca

JIB
BOSCH EDITOR

Esta obra realiza un estudio exhaustivo del fundamento, la regulación y la eficacia de los diferentes mecanismos de protección a testigos, víctimas, coimputados y agentes encubiertos, en casos de criminalidad organizada. La importancia del objeto de estudio radica en que los mecanismos de protección a testigos en procesos de criminalidad organizada son una herramienta fundamental y al mismo tiempo controvertida. Fundamental, ya que el testimonio puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la libertad de los testigos o familiares; y controvertida, ya que los mecanismos de protección pueden poner en tela de juicio los principios fundamentales que inspiran el proceso penal y las garantías procesales.

El contenido del libro está distribuido de la siguiente manera: I) En el primer capítulo se exponen los principales rasgos de las personas que pueden ser objeto de protección, las razones que justifican la adopción de las medidas de protección, y un panorama legislativo completo a nivel internacional en relación a la protección de testigos. II) A continuación, en el segundo capítulo, se realiza un análisis completo de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales, como principal instrumento legal encargado de regular las medidas de protección a testigos en el ordenamiento jurídico español. III) Finalmente, en el tercer capítulo, se estudia el valor probatorio, de cara a la sentencia, que poseen los testimonios de las personas que pueden ser objeto de protección, en casos de criminalidad organizada.

LORENA CECILIA VEGA DUEÑAS

**LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS
EN DELITOS DE
CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

PRÓLOGO

NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA

CATEDRÁTICO ACREDITADO DE DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

2016



BOSCH EDITOR

© ABRIL 2016 LORENA CECILIA VEGA DUEÑAS

© ABRIL 2016



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-944332-1-4

ISBN digital: 978-84-944790-2-1

D.L.: B9218-2016

Diseño de portada: Black Concepts

<https://blakjack713.carbonmade.com>

contactblackconcepts@gmail.com

Diseño interior y maquetación: Cristina Payà (cspaya@sbeditorialdesign.com)

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Índice	7
Lista de abreviaturas	13
Prólogo	15
 CAPÍTULO I	
Los testimonios protegidos en delitos de criminalidad organizada.....	21
1. Los testimonios protegidos	22
1.1. Los testigos.....	23
1.1.1. El concepto	23
1.1.1.1. Los Derechos, los deberes y las excepciones.....	25
1.1.2. La protección de los testigos y los instrumentos legales	34
1.1.2.1. La protección de los testigos en los instrumentos internacionales.....	34
1.1.2.2. La protección de los testigos en los instrumentos europeos	41
1.1.2.3. La protección de los testigos en los instrumentos españoles.....	44
1.1.3. La importancia de los testigos en el proceso penal.....	47
1.1.4. Las razones que fundamentan la protección de los testigos.....	49
1.2. Las víctimas.....	56

1.2.1. El concepto	56
1.2.2. La protección de las víctimas y los instrumentos legales	59
1.2.2.1. La protección de las víctimas en los instrumentos internacionales	59
1.2.2.2. La protección de las víctimas en los instrumentos europeos	61
1.2.2.3. La protección de las víctimas en los instrumentos españoles	74
1.2.3. La importancia de las víctimas en el proceso penal.....	84
1.2.4. Las razones que fundamentan la protección de las víctimas-testigo	90
1.2.5. Algunas propuestas a favor de la protección de las víctimas-testigo	98
1.3. Los coimputados	105
1.3.1. Los rasgos definitorios	105
1.3.2. La protección de los coimputados y los instrumentos legales	113
1.3.2.1. La protección de los coimputados en los instrumentos internacionales	113
1.3.2.2. La protección de los coimputados en los instrumentos europeos.....	115
1.3.2.3. La protección de los coimputados en los instrumentos españoles.....	116
1.3.3. El cuestionamiento de la necesidad de proteger a los coimputados.....	120
1.4. Los agentes encubiertos.....	125
1.4.1. Los rasgos definitorios	125
1.4.2. La protección de los agentes encubiertos y los instrumentos legales	131
1.4.2.1. La protección de los agentes encubiertos en los instrumentos internacionales	131

1.4.2.2. La protección de los agentes encubiertos en los instrumentos europeos	133
1.4.2.3. La protección de los agentes encubiertos en los instrumentos españoles	134
1.4.3. La ponderación de la necesidad de proteger a los agentes encubiertos.....	139

CAPÍTULO II

Mecanismos de protección en la legislación española	143
1. La Ley Orgánica 19/1994 de protección a testigos y peritos: consideraciones previas	144
1.1. Una Ley importante y ¿olvidada?	144
1.2. La tramitación de la Ley.....	145
1.3. Los antecedentes de la Ley.....	148
1.4. La estructura de la Ley.....	150
1.5. La Exposición de Motivos de la Ley	152
2. La Ley Orgánica 19/1994 de protección a testigos y peritos: ámbito objetivo.....	155
3. La Ley Orgánica 19/1994 de protección a testigos y peritos: ámbito subjetivo	159
3.1. Los testigos.....	160
3.2. Los peritos.....	161
3.3. Las víctimas-testigo.....	164
3.4. Los coimputados	169
3.5. Los agentes encubiertos.....	171
3.6. Los denunciantes.....	174
3.7. Los familiares de las personas protegidas.....	179
4. La Ley Orgánica 19/1994 de protección a testigos y peritos: medidas de protección	182

4.1. La autorización de las medidas de protección.....	182
4.2. Las medidas procesales de protección.....	190
4.2.1. El testimonio anónimo	190
4.2.1.1. El concepto de testimonio anónimo ...	190
4.2.1.2. Las dificultades provocadas por el testimonio anónimo	192
4.2.1.3. Posicionamiento de la jurisprudencia en torno al testimonio anónimo.....	198
4.2.1.4. El alcance del testimonio anónimo en el ordenamiento jurídico español	210
4.2.1.5. El eventual levantamiento del anonimato.....	214
4.2.2. El testimonio oculto.....	218
4.2.2.1. El concepto de testimonio oculto	218
4.2.2.2. La validez del testimonio oculto	224
4.2.3. El testimonio a distancia.....	229
4.2.3.1. Preceptos jurídicos en torno al testimonio a distancia.....	229
4.2.3.2. Las ventajas e inconvenientes del testimonio a distancia	237
4.2.3.3. El testimonio a distancia frente a los principios procesales	239
4.3. Medidas extraprocesales de protección	241

CAPÍTULO III

Valor probatorio de los testimonios en los delitos de criminalidad organizada	251
1. La Valoración Probatoria	251
1.1. El Concepto	251
2. La valoración probatoria en el sistema procesal español.....	259
2.1. El sistema de libre valoración	260

2.2. Las reglas de la sana crítica.....	264
2.3. Las pautas de la valoración probatoria.....	265
3. El valor probatorio de testimonios especiales.....	267
3.1. El valor probatorio del testimonio de testigos protegidos	268
3.1.1. El valor probatorio del testimonio anónimo ...	270
3.2. El valor probatorio del testimonio de las víctimas-testigo	271
3.2.1. Las circunstancias especiales del testimonio de las víctimas	271
3.2.2. Las pautas de valoración probatoria en el testimonio de las víctimas	274
3.3. El valor probatorio del testimonio de los coimputados	280
3.3.1. Criterios de valoración probatoria en el testimonio de los coimputados.....	284
3.3.1.1. Criterios intrínsecos.....	285
3.3.1.2. Criterios extrínsecos	290
3.4. El valor probatorio del testimonio de los agentes encubiertos	299
Conclusiones	305
Información de Internet	341

Prólogo

Prologar una monografía es un honor para quien lo encargan. Y aceptar su elaboración un acto de responsabilidad y de honestidad tanto con el autor como, especialmente, con los lectores del libro, quienes no tienen por qué soportar, por rutina, desde la primera página, *botafumeiros* si no son contrastables con el contenido que le sigue, lo que les convierte en inmerecidos. Al menos, así yo lo entiendo.

Desde lo subjetivo, LORENA VEGA DUEÑAS es una universitaria ejemplar, tanto en las formas –tan añoradas por lo infrecuentes en la actualidad, al menos para los que hemos sido formados y forjados por Maestros de la *vieja escuela*– como en el fondo: una investigadora y docente insaciable, inquieta, comprometida y generosa con los que la rodean. Un lujo trabajar con ella, junto a ella. Como algunos la calificarían, *un mirlo blanco universitario*.

Desde lo objetivo, el trabajo que se recoge en esta monografía trae su causa en la Tesis Doctoral que realizó en el *Estudii Salamatinii* («Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global»), primero merecedora de la máxima calificación por el Tribunal evaluador y, posteriormente, galardonada con el «Premio Extraordinario de Doctorado» de la Universidad de Salamanca. Estos dos datos compensan de sobra, creo, mi eventual parcialidad para realizar este prólogo, y, por ende, me eximen de tenerme que abstener de la encomienda.

En el primer capítulo de la obra la autora sintetiza y examina los principales rasgos de las personas que pueden ser objeto de protección en delitos enmarcables en el concepto jurídico de «criminalidad organizada». De este modo, desarrolla tres puntos esenciales en relación a la protección de los testigos, las víctimas, los coimputados y los agentes encubiertos: primero, el concepto; segundo, el conjunto de instrumentos legales a nivel español, europeo e internacional que respaldan esta materia; y, tercero, las razones que

fundamentan la protección de cada una de estas personas que colaboran en el desarrollo del proceso penal denunciando y prestando su testimonio.

Todo ello lo hace, en primer término, analizando los principales planteamientos del último gran proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 y evalúa, en lo que se refiere a la protección de testigos, qué elementos son realmente modificados, y, por el contrario, qué elementos arrastran las mismas falencias de la legislación actual.

Con posterioridad, dedica algunas páginas a examinar la reciente Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, que entró en vigor el 28 de octubre de 2015, y valora positivamente que en España se haya aprobado un texto único y sistemático respecto a los derechos –procesales y extraprocerales– de las víctimas de delitos en el proceso penal. Entre otras cosas, expone los principales aciertos y fallos de esta norma. Por ejemplo, identifica como acierto el hecho de que se hayan identificado unas víctimas especialmente vulnerables, entre ellas, las víctimas de criminalidad organizada, pero al mismo tiempo identifica como una mejora a desarrollar el que no se hayan reconocido medidas de protección especiales o específicas para este tipo de víctimas.

Finalmente, presenta las diferentes razones que fundamentan la protección para cada uno de los sujetos protegidos. Entre ellos encontramos el temor de los testigos a declarar en el juicio oral a causa de las represalias que puedan sufrir, la posibilidad de que los testigos sean influenciados por terceros o por el propio imputado, la exigencia de disminuir o evitar la victimización secundaria de las víctimas, o la necesidad de favorecer un equilibrio entre el imputado y la víctima en el proceso penal. Pone de manifiesto que el temor o miedo que sienten los testigos se multiplica en casos de criminalidad organizada, pues la dimensión a todos los niveles de este fenómeno y los fuertes vínculos entre las organizaciones criminales hacen que su declaración pueda acarrear consecuencias graves para ellos o para su círculo más cercano.

El segundo capítulo pretende, de alguna manera, remarcar que, aunque los testigos, las víctimas, los coimputados y los agentes encubiertos estén declarando en un proceso penal bajo una misma figura, «testigo», cada uno de ellos tiene necesidades diferentes de cara a su protección.

Así, la autora comienza elaborando un estudio profundo y minucioso del principal instrumento legal del ordenamiento jurídico español referente a la protección de testigos: la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. Y con toda rotundidad deja plasmado, desde el comienzo de su análisis, que se trata de una ley insuficiente y necesitada, desde hace años, de una reforma en profundidad.

En una primera parte, la Dr.^a VEGA DUEÑAS reflexiona acerca de todos los aspectos que el lector debería conocer antes de sumergirse en el contenido preciso de la LO 19/1994. De este modo, explica detalladamente el proceso de tramitación que tuvo, sus antecedentes, su estructura y los principales rasgos de su Exposición de Motivos. De esta última destaca la confluencia de intereses variados en la protección de testigos, lo que hace que esta materia sea atrayente y al mismo tiempo sensible para su abordaje. Los intereses presentes son, en primer lugar, el del Estado en lograr una lucha eficiente contra la delincuencia, y, específicamente, contra la criminalidad organizada; en segundo lugar, el interés del testigo en realizar una declaración sin ningún tipo de coacciones; y, en tercer lugar, el interés del imputado en conocer los detalles de su imputación y poder ejercer su derecho de defensa.

En la segunda parte del capítulo examina tres puntos fundamentales de la LO 19/1994: el ámbito objetivo, o en qué delitos se puede acordar la protección de testigos, el ámbito subjetivo, o quienes pueden ser receptores de las medidas de protección, y las medidas de protección aceptadas por el ordenamiento jurídico español. Con respecto a este último aspecto, las medidas de protección, expone ordenada y rigurosamente las medidas procesales y extraprocesales. Por una parte, estudia el testimonio anónimo, el testimonio oculto y el testimonio a distancia como medidas procesales de protección, analizando, entre otras cosas, si este tipo de medidas vulneran los principios que orientan el proceso penal. Por otra parte, examina el nivel de cumplimiento y correcto desarrollo de las medidas extraprocesales de protección, analizando, entre otras cosas, el elevado coste personal que tiene una de las medidas de protección extraprocesal más rotunda: la concesión de una nueva identidad.

En el tercer capítulo de la monografía la Dr.^a VEGA DUEÑAS, subrayando previamente que la valoración de la prueba es una de las tareas más

complejas a realizar por los órganos jurisdiccionales, estudia el valor probatorio que tienen los testimonios de las personas que están bajo protección a la hora de dictar sentencia condenatoria.

En la primera parte del capítulo expone conceptos necesarios en este asunto: primero, presenta la definición y las principales características de la valoración probatoria; segundo, explica el modo que utiliza el sistema procesal español para realizar la valoración probatoria, el sistema de libre valoración o también llamado de íntima convicción, apuntando sus principales rasgos y elaborando un concepto positivo y negativo del mismo; y, tercero, aborda una serie de pautas de valoración probatoria que sirven de guía al juez para dotar de certidumbre y eficacia incriminatoria a los testimonios.

Con posterioridad describe el valor probatorio, a efectos de sentencia, de los testimonios que califica como *testimonios especiales*, es decir, los que prestan los testigos protegidos, las víctimas, los coimputados y los agentes encubiertos. La singularidad de los mismos radica en que su valoración se debe realizar con inmensa prudencia debido a que pueden verse rodeados de un círculo de parcialidad. Por esta razón, se manifiestan, entre otras, algunas circunstancias que se tienen en cuenta a la hora de valorar el testimonio de la víctima, por ejemplo, la necesidad de que a su testimonio se le otorgue credibilidad, o algunas circunstancias que se tienen en cuenta a la hora de valorar el testimonio del agente encubierto, por ejemplo, el respeto de los límites impuestos a esta técnica de investigación. De alguna manera, las circunstancias que se tienen en cuenta al llevar a cabo la valoración probatoria se van adaptando a las nuevas realidades y a las nuevas figuras. Un ejemplo de estas nuevas figuras es el agente encubierto informático, introducido por la Ley Orgánica 3/2015 de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, cuyos principales rasgos definitorios son expuestos en esta obra.

Desbrozado el camino para que el lector pueda adentrarse en la lectura de la monografía, solamente me resta verbalizar mi agradecimiento a la Editorial J. M. Bosch por incluir en su prestigioso sello editorial la monografía de la Dr.^a VEGA DUEÑAS, al igual que hace veinte años hizo con

la primera de mi autoría. Y también a la autora, a la que le auguro muchos éxitos como docente, investigadora y consultora allá donde quiera trabajar, en España o en América. Contará para ello con mi apoyo incondicional.

En Salamanca, el *Lunes de Aguas* de dos mil dieciséis.

Nicolás Rodríguez García

Catedrático acreditado de Derecho Procesal
Universidad de Salamanca